

RAD (2020-167):
PROCESO: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE PERTENENCIA
DE PREDIO RURAL AGRARIO

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada, a través de apoderado judicial presentó escrito de contestación y excepciones de mérito. Provea.
Rionegro (S), junio 29 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), junio veintinueve de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que la parte demandada allego contestación y propuso excepciones de mérito, córrase traslado al accionante por tres días (3) para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, lo anterior acatando lo dispuesto en el art. 391 inciso 6º del CGP.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 071

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

